

PRINCIPALES

Instructor: Luis Parra, EA

Ética para Profesionales de Impuestos Viviendo en tiempos post-Covid 19

Curso Online



Ética - Circular 230

UNIDAD 2

Ética - Circular 230

¿Qué es práctica ante el IRS?

Todas las actividades relacionadas con una presentación al IRS que incluye la preparación y entrega de documentos, comunicación con el IRS, ofreciendo un aviso escrito y Representando un contribuyente en el IRS.

10.2(4).





Ética - Circular 230

¿Por qué es importante la Ética en este negocio?

Posiblemente le ha pasado antes: un contribuyente que no quiere cumplir con la ley y usted que quiere obtener el ingreso.

La Circular 230 tiene la respuesta para tratar a este cliente.



Ética - Circular 230

**Esta presentación se enfocará
en algunas partes de la Sección B:**

Información que se debe suministrar.

Conocimiento de la falta de
cumplimiento de los clientes.

Diligencias para ser correcto.





Ética - Circular 230

Pronta atención a los asuntos.

Retornar los records de los clientes.

Conflicto de interés.

Avisos.

Competencia/Educación



Ética - Circular 230

10.20 Información que se debe proporcionar

El profesional debe presentar expedientes o información en cualquier asunto ante el IRS, a petición legítima y apropiada de un funcionario o empleado debidamente autorizado del IRS, a menos que el profesional crea de buena fe y por motivos razonables que los registros o la información son privilegiadas.



Ética - Circular 230

10.20 Información que se debe proporcionar

- Cuando los registros o información solicitados no estén en posesión del profesional o no estén sujetos al control del mismo, el profesional debe notificar con prontitud al funcionario o empleado del IRS solicitante y el profesional debe proporcionar cualquier información que el profesional tiene con respecto a la identidad de cualquier persona que el profesional cree que puede tener posesión o control de los registros o información solicitada.



Ética - Circular 230

10.21 Conocimiento del cliente

Un profesional que, habiendo sido retenido por un Cliente con respecto a un asunto administrado por El IRS, sabe que el Cliente no ha cumplido con las leyes de ingresos de Estados Unidos o ha cometido un error en omisión de cualquier declaración, documento, declaración jurada, o cualquier otro documento que el cliente haya ejecutado en virtud de las leyes de los Estados Unidos debe informar al cliente con prontitud de dicho incumplimiento, error u omisión.



Ética - Circular 230

10.21 Conocimiento del cliente

El profesional debe informar al cliente de las consecuencias previstas en el Código y los reglamentos de dicho incumplimiento, error u omisión.



Ética - Circular 230

10.23 Disposición inmediata de asuntos pendientes

Un profesional no puede retrasar injustificadamente la pronta disposición de cualquier asunto ante el IRS.



Ética - Circular 230

10.28 Devolución de los registros del cliente

(A) En general, un profesional debe, a petición de un cliente, devolver rápidamente todos y cada uno de los registros del cliente que sean necesarios para que el cliente cumpla con sus obligaciones fiscales federales.



Ética - Circular 230

10.28 Devolución de los registros del cliente

El profesional puede retener copias de los registros devueltos a un cliente. La existencia de una disputa sobre honorarios, generalmente, no exime al profesional de su responsabilidad bajo esta sección.



Ética - Circular 230

10.28 Devolución de los registros del cliente

- (B) Para los propósitos de esta sección - Los registros del cliente incluyen todos los documentos o materiales escritos o electrónicos proporcionados al profesional, o obtenidos por el profesional durante la representación del cliente, que pre existieron la retención del profesional por el cliente.



Ética - Circular 230

10.28 Devolución de los registros del cliente

- El término también incluye materiales que fueron preparados por el cliente o un tercero (sin incluir un empleado o agente del profesional) con respecto al objeto de la representación. El término también incluye cualquier declaración, reclamo de reembolso, cronograma, declaración jurada, tasación o cualquier otro documento preparado por el profesional, o su empleado o agente,



Ética - Circular 230

10.28 Devolución de los registros del cliente

que fue presentado al cliente con respecto a una representación previa si dicho documento es necesario para que el contribuyente cumpla con sus actuales obligaciones fiscales federales.



Ética - Circular 230

10.28 Devolución de los registros del cliente

El término no incluye ninguna declaración, reclamo de reembolso, cronograma, declaración jurada, tasación o cualquier otro documento preparado por el profesional o la firma, empleados o agentes del profesional si el profesional está reteniendo dicho documento mientras el cliente no cumple con su obligación contractual de pagar con respecto a dicho documento.



Ética - Circular 230

10.29 Conflicto de Interés

- (A) Salvo lo dispuesto en el párrafo (b) de esta sección, un profesional no deberá representar a un cliente ante el IRS si la representación implica un conflicto de intereses. Existe un conflicto de intereses si
 -
 - (1) La representación de un cliente será directamente adversa a otro cliente; o



Ética - Circular 230

10.29 Conflicto de Interès

- (2) Existe un riesgo significativo de que la representación de uno o más clientes esté materialmente limitada por las responsabilidades del profesional a otro cliente, un ex cliente o una tercera persona, o por un interés personal del profesional.
- (B) A pesar de la existencia de un conflicto de intereses bajo el párrafo (a) de esta sección, el profesional puede representar a un cliente si -



Ética - Circular 230

10.29 Conflicto de Interès

- (1) El profesional razonablemente cree que èl será capaz de proporcionar representación competente y diligente a cada cliente afectado;
- (2) La representación no está prohibida por la ley; y



Ética - Circular 230

10.29 Conflicto de Interès

- (3) Cada cliente afectado renuncia al conflicto de interés y da su consentimiento, confirmado por escrito por cada cliente afectado, en el momento en que la existencia del conflicto de intereses es conocido por el profesional.